



Resolución Administrativa

Lima, 29 de Noviembre de 2024

VISTO:

El Expediente N° 13401-24;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala en Formulación del Plan Anual de Contrataciones: *"Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: *"Luego de aprobado el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 014-2019-OSCE/PRE, y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo, estando a lo dispuesto en el numeral 7.5.1 de la antes indicada directiva: en la cual se señala que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades"*; y en el numeral 7.5.2 se establece que: *"Toda modificación al PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0016-2024-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 19 de enero de 2024, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2024";

Que, a través de la Nota Informativa N°1849-2024-DAT-HONADOMANI-SB, la Jefa del Departamento de Apoyo al Tratamiento, en atención a la Nota Informativa N° 2228-2024-SF-DAT-



HONADOMANI-SB emitida por la Jefa del Servicio de Farmacia, con el requerimiento del producto Suplemento Nutricional Sin Fenilalanina 400g, para cubrir la necesidad hasta el primer año de vida, de los pacientes registrados como nuevos: N.R.O., Historia Clínica N° 1906443 (03 meses de edad) y R.N.E.V. Historia Clínica N° 1925677 (01 meses de edad), requerimiento que se hace para los pacientes con diagnóstico de fenilcetonuria, hasta el primer año de vida; se adjunta las Especificaciones Técnicas;

Que, mediante Proveído N° 068.2024.EP.OL.OEA.HONADOMANI.SB, la Jefa del Equipo de Programación hace suyo el Informe de Indagación de Mercado N° 011-2024-MRBT-EP-OL-HONADOMANI-SB, emitido por la Especialista en Contrataciones del Estado, con el resultado de la indagación de mercado, determinándose la existencia de un proveedor único que cumplen con las especificaciones técnicas validadas por el área usuaria, así como la existencia de una carta de exclusividad, la misma que adjunta como respaldo de la exclusividad del producto en el territorio peruano;

Que, a través de la Nota Informativa N° 998.OEPE.HONADOMANI.SB.2024, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, en atención a lo solicitado por la Oficina de Logística, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario – CCP N° 0000002940 por la suma de S/ 54,900.00 Soles, se da con cargo a afectar los recursos financieros en la Fuente de Financiamiento – Donaciones y Trasferencias (DYT), Meta Presupuestal: 117 – Otras Atenciones de Salud Especializadas, con Clasificador de Gastos 23.11.11 – Alimentos y Bebidas para Consumo Humano, con Código de Transferencia 00000246-2024;

Que, la Oficina de Logística, mediante Informe Técnico N° 055-2024-OL-OEA-HONADOMANI-SB, ante el Director Ejecutivo de Administración sustenta la necesidad de aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones para incluir la Contratación Directa para la "Adquisición Suplemento Nutricional Sin Fenilalanina X 400g para el Servicio de Sub Especialidades Pediátrica, Especialidad de Endocrinología Pediátrica para Pacientes SIS, realizada a través del Servicio de Farmacia, para cubrir la necesidad hasta el Primer Año de Vida de los Dos Pacientes Registrados como Nuevos Casos en el HONADOMANI-SB", por el monto de S/ 54,900.00 Soles;

Que, a través del Memorando N° 350-2024-OEA-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica revisar el acto resolutivo de Inclusión al PAC- 2024, para incluir la Contratación Directa;

Que, ante las actuales circunstancias y teniendo en cuenta que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en ese sentido y ante lo solicitado por la Oficina Ejecutiva de Administración, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", para incluir la Contratación Directa;

Con la visación de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 005-2024-DG-HONADOMANI-SB, y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 105 -2024-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 29 de Noviembre de 2024

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2024, para Incluir la contratación Directa para la "Adquisición Suplemento Nutricional Sin Fenilalanina X 400g para el Servicio de Sub Especialidades Pediátrica, Especialidad de Endocrinología Pediátrica para Pacientes SIS, realizada a través del Servicio de Farmacia, para cubrir la necesidad hasta el Primer Año de Vida de los Dos Pacientes Registrados como Nuevos Casos en el HONADOMANI-SB", por el monto de S/54,900.00 (Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos con 00/100 soles); conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (www.sanbartolome.gob.pe).

Regístrese, Publíquese y Comuníquese,

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

M.C. AMERICO SANDOVAL LARA
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOMÉ"
Documento Autenticado

29 NOV 2024

SRA. NORMA ESPHER CHAVARRI DÍAZ
FEDATARIO
Reg. N°

ASL/AMCHN/DCEO/L&CS

c.c.

- DG
- OEPE
- OL
- DAT
- OAJ
- OEI
- Archivo





PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : **010007-HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME**

C) SIGLAS : **HONADOMANI - SB**

F) PLIEGO : **011 M. DE SALUD**

D) UNIDAD EJECUTORA : **0033 (00149) HONADOMANI**

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

B) AÑO : **2024**

E) RUC : **20137729751**

Para generar el archivo XML para el § En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	¿TIENE ANTECEDENTE ?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
59	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	1 - BIENES		0 - NO		Adquisición de Suplemento Nutricional Sin Fenilalanina X 400g para el Servicio de Sub Especialidades Pediátrica Especialidad de Endocrinología Pediátrica para Pacientes SIS Realizada a través del Servicio De Farmacia, para cubrir la necesidad hasta el Primer Año de Vida de los Dos Pacientes Registrados como Nuevos Casos en el HONADOMANI - SB	4,223,180,100,318,280.00	40 - Unidad	90	1 - Soles	1.00	S/ 54,900.00	15	01	01	13	11 - Noviembre	24 - Procedimiento	Oficina de Logística			

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE LOGISTICA

[Firma]
LIC. YENY ENRRIQUEZ SANCHEZ
JEFA DEL EQUIPO DE PROGRAMACIÓN

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE LOGISTICA

[Firma]
ABOG. DELIA C. ESPINOZA OTANI
JEFA DE LA OFICINA DE LOGISTICA